



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB. 2024

2021-12-68-0039136

VISTO: la solicitud de incorporación definitiva del funcionario Dr. Alfredo Stanislao Lamenza Álvarez, a la Dirección Nacional de Aduanas al amparo del artículo 27 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Aduanas expresa la necesidad de incorporar al referido funcionario de la Administración de los Servicios de Salud del Estado al amparo de la norma citada, para desempeñarse en dicha Unidad Ejecutora, lo cual fue refrendado con fecha 11 de febrero de 2022 por el Ministerio de Economía y Finanzas;

II) que con fecha 17 de marzo de 2022 el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado resolvió dar conformidad a la incorporación del mencionado funcionario al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas";

III) que el funcionario Dr. Alfredo Stanislao Lamenza Álvarez, ocupa un cargo presupuestado Escalafón A "Profesional Universitario", Grado 8, Técnico III Abogado, Serie Profesional, del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" la Unidad Ejecutora 029 "Centro Departamental de San José";

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

II) que con fecha 5 de octubre de 2022 el Poder Ejecutivo exceptuó al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" de lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 1° del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 2 (dos) vacantes adicionales a efectos de la incorporación de 2 (dos) comisiones de servicio;

III) que, habiéndose cumplido con todas las instancias previstas por la normativa aplicable, procede disponer la incorporación solicitada;

MS/RH/A-DG

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

ASUNTO 1268

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpórase a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución al funcionario del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Dr. Alfredo Stanislao Lamenza Álvarez, C.I. N° 4.101.138-9, según el siguiente detalle:

INCISO 05 "Ministerio de Economía y Finanzas"
UNIDAD EJECUTORA 007 "Dirección Nacional de Aduanas"

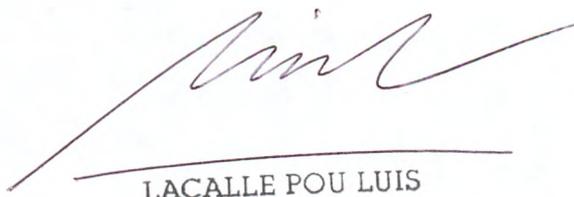
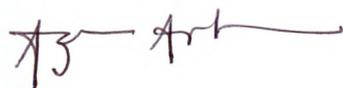
NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestado	Profesional	Profesional	A	8

2º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días a partir de este acto administrativo y coordinará con la contaduría del Organismo de origen el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación.

3º) La Administración de los Servicios de Salud del Estado deberá remitir al Ministerio de Economía y Finanzas los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de este acto administrativo.

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pase por su orden a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Ministerio de Economía y Finanzas.

5º) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y en el Sistema de Gestión Humana (SGH) según corresponda y archívese.



LACALLE POU LUIS